

CONCEJO DE MEDELLIN  
RESOLUCIÓN SG-332  
(22 de noviembre de 2007)

Por medio de la cual se hace un encargo a un funcionario y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y administrativas, en especial de las conferidas por la Ley 4 de 1992, y los artículos 294 del Decreto – Ley 1333 de 1986, y 12 y Acuerdo 02 de 2005, Artículos 16 y 17 Reglamento Interno del Concejo de Medellín, el Acuerdo 19 de 2006, la Ley 909 de 2004, los Decretos 760, 1227 y 3820 de 2005 y la circular No. 002 del 2005 CNSC.

CONSIDERANDO

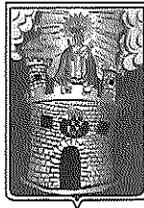
1. Que mediante Resolución SG-331 del 22 de noviembre de 2007, fue encargada la señora Ligia Betancur Olaya en el cargo de Auxiliar Administrativo.
2. Que el cargo de Auxiliar de Servicios Generales queda en vacancia temporal.
3. Que la señora MARTA NOLBA GARCÍA, reúne todos los requisitos establecidos por las normas vigentes y el Acuerdo 19 de 2006.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la señora MARTA NOLBA GARCÍA, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, mientras dura el encargo de su titular Ligia Betancur Olaya , ya que reúne todos los requisitos exigidos por las normas vigentes y el Acuerdo 19 de 2006.



CERTIFICADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
Código No. SC 64004  
Institución y aprobaciones de expedientes para el desarrollo de la ciudad de Medellín  
Controlar control al trabajo de la administración municipal de la ciudad de Medellín  
Prestar el servicio de la comunidad por los asuntos relacionados del municipio de Medellín  
NIC-ISO 9001:2000



CONCEJO DE MEDELLIN

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido de la presente resolución, a la Líder de Programa de la Unidad de Servicios Generales del Concejo de Medellín, y al departamento de Personal del Municipio de Medellín, para los trámites pertinentes, así como notificar personalmente a la señora Marta Nolba García.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la remisión de este acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto rige a partir de su notificación

Dada en Medellín el 22 de noviembre de 2007.

*MS*

MANUEL SALVADOR BETANCUR MONCADA  
Secretario General

*[Firma manuscrita]*

Sonia L./C.A. 260



ICOTEC  
CERTEFICADO  
DE GESTION  
DE LA CALIDAD  
Código No. 02 0091  
El estudio y aprobación de  
propuestas, ante el Concejo de la  
Ciudad de Medellín  
brindará control al trabajo de la  
administración municipal de la  
ciudad de Medellín.  
Promoverá y facilitará la  
participación de la comunidad en  
los asuntos ciudadanos del  
municipio de Medellín  
NIC ISO 9001:2000